



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0832-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 21 de diciembre de 2023

VISTO, el INFORME N° 095-2023-UNCA-OCRI de fecha 14 de diciembre de 2023, CARTA N° 0147-2023-VPA-UNCA de fecha 20 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 029-2023-SUNEDU/CD de fecha 05 de octubre de 2023, se resuelve en su artículo primero otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, situado en el distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, el artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 establece las funciones del Consejo Universitario, precisando en su numeral 59.13, *Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad*;

Que, mediante Informe N° 095-2023-UNCA-OCRI de fecha 14 de diciembre de 2023, el Coordinador de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNCA, presenta a Presidencia de Comisión Organizadora, la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional **Ciro Alegría** y la Comunidad Campesina “San Lorenzo”, para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora de la UNCA;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0832-2023/CO-UNCA

Que, mediante CARTA N° 0147-2023-VPA-UNCA de fecha 20 de diciembre de 2023, el Vicepresidente Académico de la UNCA, emite opinión favorable respecto a la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Comunidad Campesina "San Lorenzo";

Que, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Comunidad Campesina "San Lorenzo", tiene por objeto establecer cláusulas marco para la colaboración y cooperación interinstitucional entre las partes, a fin de fortalecer los vínculos entre sus diferentes áreas académicas, investigación y responsabilidad social universitaria, que contribuirán al desarrollo y sostenibilidad interinstitucional en el ámbito de sus zonas de influencia;

Que, mediante proveído de fecha 21 de diciembre de 2023, el Presidente(e) de la Comisión Organizadora, solicitó a Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Comunidad Campesina "San Lorenzo";

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 064-2023 de fecha 21 de diciembre de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Comunidad Campesina "San Lorenzo", solicitado por el Coordinador de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNCA, mediante Informe N° 095-2023-UNCA-OCRI de fecha 14 de diciembre de 2023; y, **AUTORIZAR** al Presidente(e) de la Comisión Organizadora, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Comunidad Campesina "San Lorenzo";

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Comunidad Campesina "San Lorenzo".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Presidente(e) de la Comisión Organizadora, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Comunidad Campesina "San Lorenzo".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0832-2023/CO-UNCA

de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNCA; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Alberto Valenzuela Muñoz
PRESIDENTE (a)


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Adalberto Cruz García
SECRETARIO GENERAL